



Ejecutivo 2021-00331

Demandante: Banco Coomeva

Demandado: Representaciones y Suministros de la Costa Caribe S.A.S. y Harold Miguel Herrera Recuero

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que el representante legal de la sociedad demandada solicitó, mediante comunicación recibida a través del correo electrónico institucional, la devolución de los descuentos efectuados a la parte que representa. Consultado el portal transaccional del Banco a Agrario aparecen dos descuentos a nombre de Representaciones y Suministros de la Costa Caribe S.A.S. El proceso terminó por pago total de la obligación ordenado por auto adiado 1 de febrero de 2023. No existen oficios de embargo de remanente ni de bienes que por cualquier causa se desembarguen, con destino al presente proceso. Sírvase proveer

Barranquilla, junio 21 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo 2021-00331

Demandante: Banco Coomeva

Demandado: Representaciones y Suministros de la Costa Caribe S.A.S. y Harold Miguel Herrera Recuero

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, junio veintiuno (21) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado y revisado el expediente se advierte que en efecto el proceso ejecutivo de la referencia termino por pago total de la obligación, ordenado por auto fechado el pasado 1 de febrero de la presente anualidad, así mismo, consultado el módulo transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontraron los siguientes depósitos Judiciales sobre los que procede la devolución a favor de la sociedad demandada Representaciones y Suministros de la Costa Caribe NIT 900.962073-1, teniendo en cuenta que tal como informa la secretaria del despacho, no existen oficios de embargo de remanente ni de bienes que por cualquier causa se desembarguen, con destino al presente proceso

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004657052	17/11/2021	\$261.477.82
416010004690522	13/01/2022	\$ 804.448.10

En consecuencia, por ser procedente se hará entrega de los depósitos judiciales a la entidad demandada REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS DEL CARIBE NIT900.962.073-1
En merito de los expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla

RESUELVE

Primero: Ordénese la entrega de depósitos judiciales a la entidad demandada Representaciones y Suministros de la Costa Caribe NIT900.962-073-1, que a continuación se detallan:

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004657052	17/11/2021	\$261.477.82
416010004690522	13/01/2022	\$ 804.448.10

Segundo: Por secretaria elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia-

Tercero: por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246cf781b31256d8d523d7c0b384f8a9b7ed051809770b9efb8750078af5df40**

Documento generado en 21/06/2023 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>